

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Poder Legislativo
USHUAIA, 11 AGO 2018

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Rebeca Marisol BELTRÁN, D.N.I. N° 27.020.042, Socio Gerente de la firma "Proyectos Trebel S.R.L."

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tendrá por objeto publicar las reuniones de Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas y spot publicitario para publicación radial, en función de la orden de publicidad que oportunamente se le notificará, en el medio denominado "FM 103.5 Mhz NQP de Ushuaia". El spot publicitario será provisto por el LOCATARIO.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$79.360) mensuales y tendrá vigencia desde el momento de su suscripción y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Rebeca Marisol BELTRÁN, D.N.I. N° 27.020.042, Socio Gerente de la firma "Proyectos Trebel S.R.L., para el medio denominado "FM 103.5 Mhz NQP de Ushuaia"; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$79.360) mensuales y tendrá vigencia desde el momento de su suscripción y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 934 / 2018


Juan Carlos ARCANDO
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas."